

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución sig. 0411-2022-UNHEVAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0119-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00008-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **PEDRO GANDHY BERMÚDEZ ARROYO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

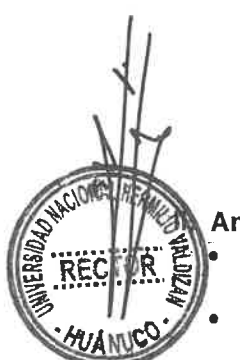
**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 540-SG-89, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0557-R-89**, de fecha 23 de junio de 1989, que resolvió lo siguiente:
  - 1° Cesar a su solicitud, a partir del 1° de julio de 1989, al CPC. PEDRO CANDHY BERMUDEZ ARROYO, en el cargo de docente titular con la categoría principal a Dedicación Exclusiva y Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Universidad.
  - 2° Otorgar por una sola vez la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, la suma de I/. 1,944,000.00 intis, equivalente a veintisiete (27) remuneraciones básicas, por haber acumulado veintiséis (26) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días al 30 de junio del 1989 debiendo efectuarse los descuentos a ley.
  - 3° Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía al CPC PEDRO GANDHY BERMUDEZ ARROYO, de 45 años de edad, ex trabajador de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.
  - 4° Declarar que la Pensión Definitiva queda Nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. N° 028-89-PCM.
  - 5° Afectar a la Pensión el descuento del 4% al Instituto Peruano de Seguridad Social.

**Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,058.28 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000036
DNI	22411095
A.PATERNO	BERMUDEZ
A.MATERNO	ARROYO
NOMBRE	PEDRO GANDHY
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	29/06/1943
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO CONTABILIDAD



...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	920.08
MOVIL.REF.	4.49
DU090-96	155.28
BONIF.FAMIL.	2.68
REUNIFICADA	43.15
DU105-01	44.72
DU011-99	208.94
DU073-97	180.12
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

<b>TOTAL</b>	<b>2,058.28</b>
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **PEDRO CANDHY BERMUDEZ ARROYO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** en el cargo de docente titular con la categoría principal a Dedicación Exclusiva y Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con **Código de Plaza AIRHSP 0000036**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0613-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don PEDRO CANDHY BERMEDEZ ARROYO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de docente titular con la categoría principal a Dedicación Exclusiva y Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Código de Plaza AIRHSP 0000036, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000036
DNI	22411095
A.PATERNO	BERMEDEZ
A.MATERNO	ARROYO
NOMBRE	PEDRO GANDHY
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	29/06/1943
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO CONTABILIDAD

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	920.08
MOVIL.REF.	4.49
DU090-96	155.28
BONIF.FAMIL.	2.68
REUNIFICADA	43.15
DU105-01	44.72
DU011-99	208.94
DU073-97	180.12
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-2022-UNHEVAL


-04-

TOTAL	2,058.28
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (e)

  
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Reclutado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA CPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesoreria  
Interesada Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su  
conocimiento y demás fines  
  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL